

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN PARA INTEGRAR LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

1. OBJETO.	3
2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	3
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.	4
4. PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	4
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	4
6. SOLVENCIA.....	5
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	5
a) Lugar y plazo de presentación	5
b) Dirección electrónica	6
c) Documentos y datos de las licitadoras de carácter confidencial	7
8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	7
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	10
10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	12
11. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA	13
13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	16
15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
16. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.	19
17. PAGO DEL PRECIO.	20
18. GASTOS POR CUENTA DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.	20

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	21
20. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	21
21. TRATAMIENTO DE DATOS.....	21
22. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.	22
23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	23
24. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	23
25. RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	23
ANEXO I. MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)	25
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”	26
ANEXO III. HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA PERSONA LICITADORA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO.....	28
ANEXO IV. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	29
ANEXO V. MODELO DE OFERTA	30

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO.

1.1. Objeto.

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales se adjudicará y ejecutará el contrato de servicios para la elaboración, redacción y seguimiento del Plan para integrar la transversalidad de género en las políticas activas de empleo (en adelante PAES).

La prestación del servicio deberá ajustarse, asimismo, a las condiciones técnicas que se señalan en las Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato se incluye en el epígrafe “Servicios de asesoramiento sobre igualdad de oportunidades” (CPV 98200000-5) del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

1.2. División en lotes.

El servicio se licita como un expediente único ya que la división en lotes no es posible por el tipo de prestación.

1.3. Reserva.

Debido al conocimiento que posee el órgano de contratación acerca de las Empresas de Inserción Social y de los Centros Especiales de Empleo que operan en la Comunidad Foral de Navarra, ha concluido que el objeto social de las mismas no incluye en ningún caso las actividades de asesoramiento sobre igualdad de oportunidades. Por esta razón, no procede el sometimiento del contrato al régimen de reserva por motivos sociales regulado en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de contrato: contrato de servicios.
- c) Tipo de Procedimiento: el procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).
El órgano de contratación solicitará, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), oferta al menos a 5 empresas que puedan ejecutar el contrato y adjudicará el mismo de forma motivada.

Las invitaciones se enviarán por escrito (a través de PLENA) acompañadas de los pliegos que establecen los criterios en los que se basará la adjudicación, así como el plazo de presentación de ofertas.

Se garantizará que todas las empresas interesadas reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a unas con respecto al resto.

Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación, deberá justificar los motivos.

- d) Criterio de adjudicación: oferta mejor relación calidad-coste y eficacia.
- e) Unidad gestora del contrato: Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa del SNE NL.
- f) Órgano de contratación: Directora Gerente del SNE NL.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato estará vigente del 3 de noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029, salvo que su formalización fuera posterior a dicha fecha, en cuyo caso se iniciaría en ese momento.

Este contrato no es prorrogable.

4. PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El precio de licitación será de 57.545,23 euros más IVA. Dicho importe tiene carácter máximo, de tal forma que las ofertas de los licitadores deberán ser por importe igual o inferior al mismo, siendo desestimadas las proposiciones económicas que lo superen.

El valor estimado del contrato asciende a 57.545,23 euros habiéndose calculado el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP.

En dicho importe se entienden incluidos todos los costes de personal, que es el principal coste del contrato, así como los gastos de difusión, los gastos de desplazamiento, dietas, el coste de la formación, materiales, el beneficio industrial y cuantos otros gastos de explotación se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio. El coste salarial se corresponde con la categoría profesional A.1 del área 4 (consultoría) del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, aceptando íntegramente el presente pliego de condiciones, tengan plena capacidad de obrar y no incurran en ninguna de las circunstancias sobre prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten solvencia técnica o profesional, suficiente para ejecutar la prestación demandada.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las empresas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos, ANEXO I. En todo caso, las licitadoras responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada empresa no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la empresa infractora.

6. SOLVENCIA

Al ser procedimiento simplificado e invitarse a empresas de reconocida solvencia para la ejecución del presente contrato no se exige la previa presentación de capacidad y solvencia.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a) Lugar y plazo de presentación

Las empresas licitadoras que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento presentarán exclusivamente sus proposiciones de manera telemática, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), en el plazo 20 días hábiles desde la notificación de la invitación.

La aceptación de dicha invitación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo al Pliego Regulador de la contratación.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas, se efectuará a través de la citada plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación de la oferta coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma PLENA, si la huella –resumen criptográfico– es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto del órgano de contratación, establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello, con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción de la oferta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma PLENA enumerados en el apartado “Errores técnicos más frecuentes” del manual FAQs (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/html/manuales>) no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación, al igual que la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido.

b) Dirección electrónica

Las empresas licitadoras deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos para su uso en caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

c) Documentos y datos de las licitadoras de carácter confidencial

Las empresas licitadoras deberán indicar, tal y como se señala en el artículo 54.1 de la LFCP, qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente (sobreimpresa o en el margen) en el propio documento, parte del mismo o dato al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto de la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

a) Forma.

Desde el aviso de notificación de la invitación o desde la dirección <https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede> se puede acceder al espacio de la Plataforma PLENA donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la entidad licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad licitadora.

Toda la documentación se presentará redactada, o traducida oficialmente, en castellano y deberá estar vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de las

propuestas y posteriormente durante toda la vigencia del contrato. En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la Mesa de contratación.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Propuesta de criterios cualitativos.
- Sobre C: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula.

Las personas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A y B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas que corresponda incluir en el sobre C, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

b) Contenido de las proposiciones.

El contenido de cada uno de dichos sobres será el siguiente:

Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a) Hoja resumen de datos de la entidad licitadora a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

b) Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 LFCP, conforme al modelo que se adjunta (Anexo II).

c) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Sobre B: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS".

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la LFCP, toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la

valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas objetivas o matemáticas).

Por tanto, las entidades licitadoras incluirán en este sobre B el proyecto para la prestación del servicio para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 9 del presente Pliego.

Este proyecto deberá tener un contenido máximo de 10 páginas DIN A4, numeradas y a una sola cara, (excluidas portada, índice o anexos), con formato Times/Arial o equivalente a tamaño 11 e interlineado sencillo. Las páginas que excedan de los límites máximos establecidos no serán objeto de valoración.

En ningún caso se incluirán en este sobre B documentos que contengan información sobre la oferta económica y/o los criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas o matemáticas que deban incluirse en el sobre C (oferta cuantitativa), excluyéndose a las entidades licitadoras que así lo hicieran, por ser esencial que quede asegurada la confidencialidad de tales ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta su apertura en la forma prevista en el precitado artículo 97 de la LFCP.

Sobre C: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA".

En este sobre se incluirá la oferta económica, las propuestas relativas a criterios cuantificables mediante fórmula y los criterios sociales:

a) La oferta económica se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo III, se podrá descargar de la plataforma, y deberá reunir las siguientes condiciones:

- Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el precio base de licitación.
- Comprenderá todos aquellos gastos que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cualesquiera gravámenes, IVA excluido.
- No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- La propuesta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Se considerará que la oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 10 puntos porcentuales al precio base de licitación.

b) La oferta que se presente con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas o matemáticas conforme al modelo que figura en el Anexo III.

- Experiencia profesional.
- Experiencia en indicadores y cuadros de mando
- Incremento de sesiones formativas

c) La oferta que se presente en relación con los criterios sociales a valorar conforme al modelo que figura en el Anexo III:

- Equipo formado por un 55% de mujeres.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

9.1. Criterios de adjudicación:

- a) CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (Sobre “B”) (máximo 40 puntos):

Se valorará el contenido del plan de trabajo teniendo en cuenta como criterios su coherencia, metodología, viabilidad, concreción, idoneidad y adecuación a las necesidades del servicio contratado. En concreto se puntuarán los siguientes aspectos:

- a. Diseño del Plan de Trabajo con un máximo de 15 puntos, especificando los siguientes aspectos:
 - i. Metodología: Se valorará, con un máximo de 4 puntos, la descripción suficiente del procedimiento de trabajo que resulte coherente con el servicio contratado.
 - ii. Objetivos: Se valorará, con un máximo de 3 puntos, la descripción de los objetivos a conseguir.
 - iii. Acciones a desarrollar: Se valorará, con un máximo de 5 puntos, la descripción suficiente de las diferentes acciones que se van a desarrollar en cada fase del proyecto.
 - iv. Calendarización: Se valorará, con un máximo de 3 puntos, la propuesta coherente de calendarización de las acciones.
- b. Coordinación con los procedimientos y el sistema de seguimiento del Servicio Público de Empleo Estatal para integrar la perspectiva de género en las PAES. Se valorará con un máximo de 5 puntos la descripción suficiente del procedimiento de coordinación.
- c. Propuesta de coordinación, participación y dinamización de los grupos de trabajo. Se valorará, con un máximo de 15 puntos, los siguientes aspectos:
 - i. Identificación de los grupos de trabajo. Se valorará con un máximo de 5 puntos la identificación de los grupos de trabajo.
 - ii. Actuaciones. Se valorará con un máximo de 5 puntos la descripción detallada de las actuaciones de coordinación y dinamización que la entidad adjudicataria realizará para trabajar con los grupos identificados.
 - iii. Herramientas y protocolos. Se valorará con un máximo de 5 puntos las herramientas y protocolos utilizados para el trabajo con los grupos.

- d. Procedimiento de seguimiento: se valorará, con un máximo de 5 puntos, la propuesta del sistema de seguimiento del servicio.

Quedarán excluidas de la licitación, las ofertas que, en su conjunto, no alcancen 15 puntos en esta valoración técnica.

b) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Sobre “C”)
(máximo 60 puntos):

1. Criterio COSTE-EFICACIA: precio del servicio (Hasta 20 puntos):

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$POi = MaxP \times \frac{PBL - Oi}{(PBL - CB)}$$

POi: Puntuación de la oferta valorada

MaxP: Puntuación máxima (20 puntos)

PBL: Presupuesto base de licitación

Oi: Oferta a valorar

CB: cuantía menor entre la oferta no considerada anormal y la cuantía fijada como anormalmente baja.

2. Otros criterios valorables con fórmulas OBJETIVAS (hasta 30 puntos):

- Experiencia profesional. Se valorará, con un máximo de 20 puntos, que la persona adscrita a la ejecución del contrato tenga una experiencia profesional superior a la exigida (3 años, 1095 días) en las prescripciones técnicas.

La atribución de la puntuación se realizará de la siguiente forma:

- De 1096 a 1825 días: 5 puntos
- De 1826 a 2555 días: 15 puntos
- Más de 2.555 días: 20 puntos

- Experiencia contrastada en el manejo de indicadores sociológicos, herramientas de seguimiento y cuadros de mando.

La atribución de la puntuación se realizará de la siguiente forma:

- Participación en un proyecto en los últimos dos años con medición y seguimiento de indicadores y cumplimiento de objetivos para Administraciones Públicas o entidades del sector público: 4 puntos
- Incremento del número de sesiones formativas impartidas por encima del mínimo exigido en la cláusula 2.e) de Prescripciones Técnicas. Se valorará con dos puntos, hasta un máximo de 6 puntos, por cada sesión formativa adicional que a la entidad licitadora se comprometa a realizar respecto a las previstas en la cláusula 2.e) de Prescripciones Técnicas.

3. Criterios SOCIALES (hasta 10 puntos):

- Equipo técnico asignado al proyecto compuesto al menos por un 55% de mujeres: 10 puntos.

N.º	Criterio	Subcriterio	Tipología	Puntos		
a)	a. Diseño del Plan de trabajo	Metodología	Valoración	4	15	40
		Objetivos a conseguir	Valoración	3		
		Acciones	Valoración	5		
		Calendarización	Valoración	3		
	b. Coordinación con el SEPE	Propuesta de coordinación	Valoración	5	5	
	c. Propuesta de coordinación, participación y dinamización de grupos	Identificación	Valoración	5	15	
		Actuaciones	Valoración	5		
		Herramientas y protocolos	Valoración	5		
	d. Procedimiento de seguimiento	Propuesta del sistema de seguimiento	Valoración	5	5	
	b)	Criterio coste-eficacia	-	Fórmula objetiva	20	
Fórmulas		Experiencia profesional	Fórmula objetiva	20	30	
		Experiencia en indicadores	Fórmula objetiva	4		
		Incremento sesiones formativas	Fórmula objetiva	6		
Criterios sociales		Equipo técnico compuesto por mujeres	Fórmula objetiva	10	10	
	Total			100		

9.2. Criterios de desempate en la valoración de las ofertas.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se

comunicará dicha circunstancia a la persona afectada (la/s persona/s licitadora/s que la hubiere/n presentado), para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 10 puntos porcentuales al presupuesto base de licitación (importe máximo de licitación).

En el caso de la presentación de ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

11. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del sobre A, Documentación Administrativa, así como a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

Una vez analizada la documentación general presentada, en acto interno, se procederá al estudio, valoración y aplicación de los criterios cualitativos del proyecto técnico incluido en el sobre B, y se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicando las admitidas e inadmitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la unidad gestora.

Finalmente, se procederá a la apertura y valoración del contenido del sobre C y se realizará la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

En el plazo de 7 días naturales desde la notificación a la empresa licitadora que va a ser propuesta para la adjudicación en el presente contrato, ésta deberá presentar la siguiente documentación:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio (BON 147, de 30 de julio de 2019), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

1.2.- Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro acompañado de la declaración responsable de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

1.3.- Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refieren los párrafos anteriores, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

- a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.4.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación, respecto de cada uno de ellos, de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.5.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante. Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con

designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº1 declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria.
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra.

Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

4. Acreditación de los criterios cuantificables mediante fórmulas incluidos los criterios sociales:

- Experiencia Profesional: Se acreditará mediante la presentación de certificados y otros medios con similar valor probatorio que acrediten su experiencia en la prestación de servicios de análoga naturaleza tanto en entidades de carácter público como privado. En el caso de certificados emitidos por la propia entidad licitadora, deberá acompañarse de la vida laboral del correspondiente personal técnico/profesional.
- Experiencia en indicadores: Se acreditará mediante la presentación de certificados y otros medios con similar valor probatorio emitidos por Administraciones Públicas o entidades del sector público que acrediten el trabajo realizado en proyectos con medición y seguimiento de indicadores.
- Respecto a los criterios sociales se presentará una declaración responsable que incluya la relación nominal del equipo de trabajo ejecutor del contrato.

13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación electrónica de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 7 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

En los términos previstos en el artículo 103 de la LFCP, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Dada la naturaleza y características del servicio objeto de contratación, no se considera procedente exigir garantía provisional como requisito previo para la participación en el procedimiento de licitación, ni tampoco constituir garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y, por tanto, a la buena ejecución del contrato, previstas en el artículo 70 de la LFCP por lo que conforme al artículo 159.1 de la LFCP, no es necesario fijar un plazo de garantía.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15.1. Condiciones generales de ejecución.

Los contratos derivados de esta licitación se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, a lo establecido en el presente pliego que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad y en los términos que se establecen en las Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o del presente Pliego y normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contratista queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, los medios técnicos, materiales, personales, medios auxiliares, que sean necesarios para la buena ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en las Prescripciones Técnicas.

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra cuando se formule oposición del contratista.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El contratista deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el órgano de contratación para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula 4 de Prescripciones técnicas particulares.

El contratista tendrá, en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal que tenga encomendado el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución, siempre que no contravenga la legislación vigente.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir

la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro en el servicio), la Administración, con independencia de otras medidas previstas en este Pliego, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos a la Administración, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 67.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La Administración, no responderá en ningún caso, de ninguna reclamación derivada del personal que la empresa contratista aplique para la prestación del servicio contratado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas o perjuicios que experimente durante su ejecución, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento del precio fijado en su oferta.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de conformidad con lo estipulado en las Prescripciones Técnicas del presente Pliego y a las mejoras propuestas por la entidad adjudicataria en su oferta
2. En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
3. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia directa de una orden dictada por la Administración.
4. Cumplir las exigencias previstas por la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias

5. Facilitar a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc. hasta la finalización de la ejecución del contrato.

15.2. Condiciones especiales de ejecución.

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

a) Requerimientos sociales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de cumplir con las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

b) Requerimientos en materia de igualdad:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las personas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipados.

15.3. Otras obligaciones.

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El órgano de contratación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

16. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Queda prohibida la subcontratación y cesión a terceros, de cualquiera de las actividades que se deriven de este contrato.

17. PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El abono de los trabajos se ajustará al calendario de entregables y cronograma previsto en las cláusulas técnicas de la siguiente forma:

AÑO	ENTREGABLE	ABONO
2026	Evaluación del Plan de transversalidad	18% del precio ofertado
2027	Metodología de trabajo para el diseño del Plan	10% del precio ofertado
2027	Primer borrador del Plan	10% del precio ofertado
2027	Documento definitivo del Plan de Empleo	10% del precio ofertado
2027	Propuesta adaptación de las herramientas informáticas para el seguimiento del Plan	10% del precio ofertado
2028	Memoria anual Plan 2027	14% del precio ofertado
2029	Memoria anual Plan 2028	14% del precio ofertado
2029	Memoria anual Plan 2029	14% del precio ofertado

Para realizar el abono, el órgano gestor emitirá un informe de buena ejecución.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en el registro del órgano de contratación de la correspondiente factura o documento equivalente.

En el presente contrato no existirá revisión de precios.

El abono del importe correspondiente a la prestación del servicio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se produjera demora en el pago, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la LFCP.

18. GASTOS POR CUENTA DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

Serán gastos a satisfacer por la adjudicataria, además de los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los siguientes:

- a) Los que se deriven de la obtención por el contratista de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- b) Los correspondientes a pruebas o ensayos y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

d) Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, tales como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, comunicaciones, material de oficina, etc.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado, el contrato podrá modificarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la LFCP.

20. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

La Administración no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, siempre que tal declaración de confidencialidad no perjudique el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante, por así preverlo el artículo 54 de la LFCP.

Asimismo, el contratista tendrá obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

La misma obligación de sigilo alcanzará a la Administración y al personal a su servicio que haya intervenido en el procedimiento de adjudicación del contrato.

21. TRATAMIENTO DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. La persona o entidad licitadora y/o adjudicataria podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la citada Ley y demás normativa de aplicación, a través del correo electrónico: sne.regimenjuridico.personal@navarra.es

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad y se almacenarán mientras el órgano de contratación pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente, deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril de archivos y documentos.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona o entidad licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

El órgano de contratación es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por las personas o entidades licitadoras durante el procedimiento de contratación y por la persona adjudicataria durante la ejecución del

contrato, que se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser adjudicataria.

La persona adjudicataria está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la empresa adjudicataria en virtud del presente contrato.

En todo caso, la persona adjudicataria deberá cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

La persona adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la persona adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La persona adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial indicada por el órgano de contratación sin su autorización previa.

La persona adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato.

22. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos por la persona adjudicataria, con carácter enunciativo y no limitativo:

- A) Se consideran incumplimientos muy graves: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, y concretamente el incumplimiento de las tareas previstas en el pliego técnico.
- B) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP, salvo el de la letra c), así como los retrasos en el cronograma previsto en el pliego técnico.
- C) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas

mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Podrán ser causas de resolución del contrato cualesquiera de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o al órgano de contratación será causa de resolución conforme al artículo 160.1 I) de la LFCP.

En el supuesto de UTEs o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 de la LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de integrantes o personas no afectadas por la causa de resolución, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

24. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

La Administración adquirirá la propiedad intelectual de cualquier trabajo, procedimiento o base de datos realizada por la entidad contratista para la ejecución del contrato desde su inicio.

La Administración contratante se reserva en exclusiva la utilización de los trabajos realizados y procedimientos utilizados por la entidad adjudicataria en ejecución del contrato. La persona o entidad contratista no podrá hacer uso de los trabajos realizados, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros datos o documentos contenidos en los mismos sin autorización escrita de la Administración propietaria. En todo caso, la entidad contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La persona o entidad contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados a la Administración.

25. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la

licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO I. MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)

En relación con la licitación del contrato de servicios para la elaboración, redacción y seguimiento del Plan para integrar la transversalidad de género en las políticas activas de empleo, la oferta se presenta por personas licitadoras que participen conjuntamente manifestando la voluntad de concurrencia conjunta (señalar lo que proceda en cada caso):

- Se presentan en uniones de empresarios que se constituirá temporalmente al efecto.

	SI
--	----

	NO
--	----

- Se presentan en participación conjunta.

	SI
--	----

	NO
--	----

En estos casos, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la persona licitadora..... ⇒ Participación%

Nombre de la persona licitadora ⇒ Participación%

Se designa como representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos a don/doña, con N.I.F. (o documento equivalente)

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Don/Doña con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda) , con domicilio en , con CIF teléfono , suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la empresa por mí representada (según proceda) reúne los requisitos de (capacidad, jurídica y de obrar, establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de licitadora/ cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso/o (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradoras/es están incursas/os (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que la empresa por mí representada ha tenido en cuenta en el momento de elaborar la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato.
6. Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas.
 - ☐ Estoy exento del pago de cuotas de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social.
7. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 o más trabajadores y
 - ☐ Cumpló con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato, y conozco y acepto el Pliego Regulador.

8. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la siguiente dirección electrónica y persona de contacto:
.....
9. Que me comprometo, en caso de resultar adjudicataria/o, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.
10. Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Foral de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
11. En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....
12. Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):
 - Capacidad
 - Representación
 - Solvencia económica
 - Solvencia técnicapresentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, del que resultó adjudicataria, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.
13. Que soy o no soy una PYME:
 - a. Soy PYME
 - b. No soy PYME

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente Declaración en (Lugar, fecha y firma)

ANEXO III. HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA PERSONA LICITADORA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO

1º.- Identificación de la persona individual/ empresaria/ o licitadoras en participación

2º.- Dirección completa y razón social.

3º.- Número de teléfono:

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

5º.- Persona de contacto:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente Declaración en (Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. con DNI
..... y domicilio en calle
....., actuando en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
..... con CIF y domicilio en
..... calle
teléfono.....,

enterada/o de la licitación del contrato de servicios para la elaboración, redacción y
seguimiento del Plan para integrar la transversalidad de género en las políticas activas
de empleo, acepta incondicionalmente el Pliego Regulador que rige esta contratación y
se compromete a realizar el servicio conforme a su propuesta técnica y en las
condiciones económicas que a continuación se detallan:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA <u>SIN IVA:</u>	IMPORTE

(Expresar el precio ofertado en cifra y letra).

☐ Empresa exenta de IVA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la oferta

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V. MODELO DE OFERTA

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	MAX 30 PUNTOS
Otros criterios valorables con fórmulas objetivas	Máx. 20 puntos
Experiencia profesional (máximo 20 puntos): De 1096 a 1825 días: 5 puntos De 1826 a 2555 días: 15 puntos Más de 2.555 días: 20 puntos	
Experiencia en proyectos que conlleven medición y seguimiento de indicadores. (SI/NO): (4 puntos)	
Incremento de sesiones formativas (máximo 6 puntos): 1 sesión formativa adicional: 2 puntos 2 sesiones formativas adicionales: 4 puntos 3 ó más sesiones formativas adicionales: 6 puntos	
B. CRITERIOS SOCIALES	MÁX. 10 PUNTOS
Equipo técnico asignado al proyecto compuesto al menos por un 55% de mujeres. (SI/NO): 10 puntos.	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la oferta

(Lugar, fecha y firma)